



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700200006634

21/10/2017 11:03:53

**Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 27 de octubre de 2017, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de los estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, durante el curso académico 2018/2019.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las plazas de intercambio estudiantil ofertadas para realizar, durante el curso académico 2018/2019, una estancia de un cuatrimestre o un curso completo.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

#### **Artículo 1.- Objeto**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 3, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, de forma condicionada a la aceptación del candidato por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.**

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo previsto en el artículo 4, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2017-2018, en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de grado o equivalente.
- b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2017-2018, por la que accede a la movilidad.

Los estudiantes deberán indicar en la solicitud el nivel de idioma por el que quieren participar en la convocatoria y acreditarlo, en caso necesario, de alguna de las siguientes formas:



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

- a) A través de la prueba de acreditación de noviembre de 2017 del Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA).
- b) Mediante un certificado de los contemplados en el Anexo 1. En este caso deberán remitir copia del mismo junto con una copia del resguardo de su solicitud al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación a través del Registro General de la Universidad de Málaga, antes del 15 de diciembre de 2017.

#### Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud online (<http://www.uma.es/pmovilidad>) en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de registro).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

#### Artículo 4.- Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal primero:	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal segunda:	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Doblás Navarro, Responsable de Programas de Movilidad No Europea
Vocal tercero:	D. Félix Romero Martín, Jefe de Servicio de Becas y Organización Estudiantil
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

#### Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

El orden de prelación de los candidatos se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media del expediente ponderada en los términos que a continuación se indican:

- a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad de Convocatoria UMA.
- b) En segundo lugar, quienes ya hubieran participado previamente.

El orden de prelación de los candidatos se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media del expediente, en función de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a fecha 1 de diciembre de 2017, ponderada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:



Rama de conocimiento	Coefficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de producirse empate se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del candidato de más edad; y si aún persiste, se desempatará mediante un sorteo público.

Aquellos estudiantes que ya hubieran disfrutado de movilidad a través de la convocatoria única podrán solicitar participar nuevamente, teniendo en cuenta que tendrán prioridad quienes no repitan área y/o subárea.

#### Artículo 6.- Procedimiento.

1. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:
  - a) Relación de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación junto con indicación del idioma o idiomas acreditados.
  - b) Relación de solicitantes propuestos para denegación.Asimismo en dicho plazo se actualizará la plataforma de destinos ([http://www.uma.es/programa\\_movilidad/pmovilidad\\_convocatoria\\_uma](http://www.uma.es/programa_movilidad/pmovilidad_convocatoria_uma)) con la oferta de plazas de movilidad en universidades e instituciones educativas con indicación del periodo de estancia ofertado, y el nivel de idioma y requisitos académicos exigidos, en su caso.
2. Los interesados podrán presentar, en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.
3. Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos, y en el plazo de 7 días naturales, estos deberán complementar en la plataforma de destinos ([http://www.uma.es/programa\\_movilidad/pmovilidad\\_convocatoria\\_uma](http://www.uma.es/programa_movilidad/pmovilidad_convocatoria_uma)) una solicitud en la que indicarán las plazas a las que desean optar, en función de sus preferencias, de entre las ofertadas para su nivel de idioma acreditado. Asimismo, el interesado deberá imprimir la solicitud de destinos una vez enviada, que no podrá ser modificada con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud de destinos, y conservarla a modo de resguardo.
4. Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 10 días, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional con los siguientes listados:



- a) Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, y la adjudicación provisional de la plaza de movilidad que le corresponda, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el artículo 5.
  - b) Relación de candidatos suplentes ordenados conforme a los criterios establecidos en el artículo 5, por no alcanzar un puesto en el orden de prelación que le dé derecho a la adjudicación de una de las plazas de movilidad solicitadas.
5. Los interesados deberán obligatoriamente presentar en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, una aceptación, renuncia o reserva de plaza, a través de la plataforma de destinos ([http://www.uma.es/programa\\_movilidad/pmovilidad\\_convocatoria\\_uma](http://www.uma.es/programa_movilidad/pmovilidad_convocatoria_uma)). Una vez realizada una de las opciones será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.
- Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
  - Una RENUNCIA implica la renuncia a la participación en la presente convocatoria.
  - Una RESERVA de plaza implica la posibilidad de optar a un destino de mayor preferencia, y en el caso de que en la resolución de adjudicación no mejore el destino, conservar la plaza reservada.
- La NO realización de la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la plaza asignada **se considerará como renuncia** a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la plaza asignada. La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la adjudicación definitiva.
6. Finalizado el paso anterior, y en un plazo no superior a 10 días, la Comisión publicará la resolución de **adjudicación definitiva**.
7. Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza a través de otro programa de movilidad, no podrán ser seleccionados para un periodo de estudios que se solape en el tiempo con el de la plaza obtenida en primer lugar.
- Los interesados podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que esta sea readjudicada, hasta el 30 de marzo de 2018.
8. De la resolución definitiva se dará traslado a los Coordinadores de Movilidad de cada centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.
9. Tras la publicación de la adjudicación definitiva, y, en el caso de que quedaran plazas vacantes y todavía esté abierto el plazo de admisión en las universidades de destino, se podrá realizar una convocatoria urgente y extraordinaria para cubrir posibles vacantes.
10. Los candidatos seleccionados procedentes de la adjudicación contemplada en el apartado 6 serán convocados a sendas reuniones informativas de asistencia obligatoria sobre el procedimiento a seguir.



11. Se admitirán solicitudes de ampliación de estancia siempre que el candidato no exceda un reconocimiento académico, a través de programas de movilidad, del 40% de los créditos que componen la carga lectiva del correspondiente título, queden plazas vacantes para el segundo cuatrimestre y que se acepte la ampliación por la universidad de destino, el Coordinador de Movilidad del Centro, y el Tutor académico.

Estas ampliaciones deberán estar formalizadas mediante la firma de todas las partes del documento Confirmación de ampliación, disponible en la web.

Los candidatos deberán realizar la correspondiente modificación del Acuerdo de Aprendizaje, y adecuación de su matrícula para el período ampliado.

La ampliación de la estancia no implica el incremento automático de la ayuda económica que se limitará, inicialmente, al cuatrimestre para el que el candidato resultó seleccionado. La ampliación de la ayuda económica vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias.

Solo se admitirán las solicitudes de estudiantes que se encuentren cursando estudios en la misma universidad para la que solicitan la ampliación, y se ordenarán por nota de expediente ponderada.

Se garantiza la tramitación de las solicitudes de ampliación hasta el 15 de octubre de 2018.

12. En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas.
13. Solo se le podrá adjudicar a cada solicitante un destino de esta convocatoria.

#### **Artículo 7.- Finalización del procedimiento.**

1. La resolución contemplada en el apartado 6 del artículo 6, se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).
2. La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

#### **Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados.**

1. Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:
  - a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el candidato



seleccionado y el respectivo Tutor Académico y/o Coordinador de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.

- b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.
- c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto.
- d) A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el Coordinador de Movilidad del Centro realice las gestiones encaminadas, dentro de sus posibilidades, a reubicar en otro destino de características similares, a aquellos estudiantes afectados por una eventual cancelación del destino adjudicado.

2. Los estudiantes que hayan obtenido plaza están **obligados a:**

- a) Remitir a las universidades de destino el impreso de solicitud y documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga. También deberán enviar copia escaneada de la documentación a [goabroad@uma.es](mailto:goabroad@uma.es).
- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2018/2019, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2017/2018, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al Grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 18 y un máximo de 36, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior.
- d) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga y/o a las pólizas de seguro que en su caso puedan exigir las universidades de destino (consultar las páginas web de las universidades de destino). El candidato deberá aportar justificante.
- e) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cartilla bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser la misma que indicó en la solicitud on-line y ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.
- f) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA en la plataforma EVOP.
- g) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

- h) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.
3. Los estudiantes seleccionados que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

**Artículo 9.- Incompatibilidades.**

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

**Artículo 10.- Revocación.**

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

**Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

**Disposición Adicional Primera.**

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

**Disposición final:**

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

En Málaga a 27 de octubre de 2017  
EL RECTOR  
P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto